

Dependencia: U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes- Planeación
 Ciudad: - Bogotá D.C
 Fecha: Septiembre 7 de 2016

TRAMITES INSCRITOS ANTE EL SUIT DE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES A FECHA AGOSTO 30 DE 2016

CODIGO SUIT	NOMBRE TRAMITE	MEDIO DE REALIZACION ELECTRONICO	REQUISITOS	NORMA APLICABLE	No. TRAMITES ATENDIDOS A AGOSTO	No. PQR RECIBIDAS A AGOSTO	OBSERVACIONES	COSTOS ASOCIADOS A LOS TRAMITES
15473	Inspección previa al levante de las sustancias sometidas a fiscalización, productos y/o medicamentos que las contengan por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes.	Parcialmente	Solicitud suscrita por el Representante Legal o su apoderado: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Relacionando número de la Licencia de Importación aprobada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Licencia de Importación: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Aprobada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Factura Comercial y lista de empaque : 1 fotocopia(s) Documento de transporte : 1 fotocopia(s) Anotaciones adicionales: (Guía Aérea)	Resolución 1478, art. 56	570	0		0
15474	Formalización de la importación de mercancías fiscalizadas	Parcialmente	Oficio solicitando la autorización: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Para el retiro de la mercancías del deposito Declaración de Importación con el respectivo levante: 1 fotocopia(s) Radicar documentación	Resolución 1478 de 2006, Art. 57, 58.	450	0		0
1747	Certificado de importación de sustancias y/o medicamentos sometidos a fiscalización	Parcialmente	1. Solicitud de certificado de importación: 1 original(es) 2. Anotaciones adicionales: Informando los datos tales como nombre, dirección país, ciudad, teléfono tanto del importador como del exportador. 3. Licencia de Importación aprobada : 1 copia(s) 4. Anotaciones adicionales: Por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 5. Radicar documentación.	1. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Art. 32 2. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, Art. 13. 3. Ninguna 4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas 1988, art. 12.9.a 5. Resolución 1478, art. 51	476	1		0
1748	Liberación y/o endoso de documento de transporte	Parcialmente	Tener debidamente aprobada la licencia de importación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Oficio: 1 original(es) Licencia de importación: 1 copia(s) Documento de transporte: 1 original(es) Radicar documentación	Resolución 1478, art. 55	3	0		0
375	Inscripción, renovación, ampliación, modificación para realizar cualquier tipo de actividad relacionada con el manejo de materias primas de control especial y/o medicamentos que las contengan.	Parcialmente	Estar inscrito ante la cámara y comercio como persona jurídica Decreto 677 de 1995 Estar inscrito ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA Decreto 549 de 2001 Certificado: 1 copia(s) Decreto 2510 de 2003 Anotaciones adicionales: De buenas practicas de manufactura, o de Resolución 1478 de 2006. Carta: 1 copia(s) Convención Única de 1961 sobre Sustancias Controladas Anotaciones adicionales: Relacionando el proceso y la (s) modalidad (es) en la (s) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Carta: 1 original(es) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Anotaciones adicionales: En la cual el fabricante manifieste que conoce la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Contrato de Fabricación: 1 copia(s) Anotaciones adicionales: suscrito entre el fabricante y el titular del producto Listado de sustancias: 1 fotocopia(s), 1 original(es), 1 copia(s) Anotaciones adicionales: contenidos a "Resolución y/o productos que las Anotaciones adicionales: contenidos a "Resolución y/o productos que las Anotaciones adicionales: contenidos a "Resolución y/o productos que las Acta : 1 copia(s) Anotaciones adicionales: De la visita efectuada por las Direcciones, institutos o Anotaciones adicionales: De la visita efectuada por las Direcciones, institutos o Anotaciones adicionales: De la visita efectuada por las Direcciones, institutos o Acto administrativo : 1 copia(s) Anotaciones adicionales: autorizando la distribución de productos veterinarios Certificado: 1 fotocopia(s), 1 original(es), 1 copia(s) Anotaciones adicionales: No visita de rehabilitación como prestadores de servicios Acto : 1 fotocopia(s) Anotaciones adicionales: Administrativo de creación de la entidad y Acta de Anotaciones adicionales: Administrativo de creación de la entidad y Acta de Anotaciones adicionales: Administrativo de creación de la entidad y Acta de Registros Sanitarios : 1 copia(s) Anotaciones adicionales: O Licencias de Venta vigentes Contrato de vinculación: 1 copia(s) Anotaciones adicionales: Laboral del químico farmacéutico Tarjeta profesional: 1 copia(s) Anotaciones adicionales: Del Químico Farmacéutico o certificado de inscripción del Anotaciones adicionales: Del Químico Farmacéutico o certificado de inscripción del Anotaciones adicionales: Del Químico Farmacéutico o certificado de inscripción del Radicar documentación	Decreto 677 de 1995 Decreto 549 de 2001 Decreto 2510 de 2003 Resolución 1478 de 2006. Convención Única de 1961 sobre Sustancias Controladas Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	581	3		0
409	Presentación de proyectos de fármaco dependencia y toxicología para cofinanciación	Parcialmente	1. Que el proyecto cumpla con las especificaciones descritas en la guía para la presentación de proyectos. 2. Proyecto: 1 original(es) (Presentación del proyecto conforme a la guía de presentación de proyectos) 3. Anotaciones adicionales: que cumpla los términos y condiciones exigidos en la guía técnica establecida para la presentación de proyectos. Hacer uso de los formatos establecidos en la guía 4. Comunicación firmada: 1 copia(s), 1 original(es) 5. Anotaciones adicionales: Por los Alcaldes o Gobernadores o las Secretarías o Direcciones Departamentales o Distritales de Salud o quién haga sus veces 6. Aval del ente territorial: 1 original(es) 7. Anotaciones adicionales: cuando el proyecto se presente por un Municipio o Departamento para ser ejecutado por una Fundación o entidad sin ánimo de lucro 8. Anotaciones adicionales: cuando el proyecto se presente por un Municipio o Departamento para ser ejecutado por una Fundación o entidad sin ánimo de lucro. 9. Radicar documentos.	1. Documento Técnico 001 2003 2. Decreto 205 de 2003, art. 20 3. Decreto 4107 de 2011, art. 26 4. Resolución 1479, Cap. III, art. 11 - 12. 5. Resolución 133 de 2004 6. Resolución 988 de 2009	30	0		0
754	Certificado de exportación de materias primas de control especial y/o medicamentos de control especial	Parcialmente	1. Estar debidamente inscrito ante el Fondo Nacional de Estupefacientes 2. Certificado de importación: 1 original(es) 3. Anotaciones adicionales: Del país importador 4. Radicar documentos	1. Decisión 602 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de 2004, Capítulo IV 2. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, Art. 12 3. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Art. 32 4. Resolución 1478 de 2006, art. 11, 12, 36,65,66	114	0		0
755	Autorización de compra y venta local de sustancias sometidas a fiscalización importadas a través del Fondo Nacional de Estupefacientes	Parcialmente	1. Estar inscrito ante la Unidad Administrativa Especial del Fondo Nacional de Estupefacientes para manejar la(s) sustancia(s) objeto de la compra, a excepción de los lotes piloto 2. Solicitud escrita: 1 original(es) 3. Anotaciones adicionales: Firmada por el Representante Legal o apoderado con la siguiente información: Denominación común internacional y cantidad a adquirir de las sustancias sometidas a fiscalización, sociedad proveedora y nombre de los medicamentos a fabricar (denominación común internacional, concentración y forma farmacéutica), número de unidades farmacéuticas y su equivalente en gramos, relacionando los registros sanitarios y/o licencias de venta respectivos y su vigencia. 4. Oficio: 1 original(es) 5. Anotaciones adicionales: De la sociedad proveedora en donde respalde la venta de la sustancia sometida a fiscalización, informando las existencias que posee a la fecha de la solicitud. 6. Anotaciones adicionales: De la sociedad proveedora en donde respalde la venta de la sustancia sometida a fiscalización, informando las existencias que posee a la fecha de la solicitud. 7. Radicar documentación	1. Resolución 1478 de 2006, art. 67, 68 2 al 7. Ninguna	89	0		0
756	Visto bueno del Fondo Nacional de Estupefacientes para la aprobación de licencia de importación	Totalmente	1. Tener inscripción vigente ante la Unidad Administrativa Especial del Fondo Nacional de Estupefacientes de Ministerio de la Protección Social que incluya la posibilidad de importar medicamentos o sustancias de control especial 2. Tener cupo disponible de previsión para la importación de las sustancias solicitadas. El solicitante debe indicar en el formulario de la VUCE el número y la fecha del oficio de asignación de la previsión, el tipo de previsión y el saldo a la fecha. 3. Licencia de importación: 1 original(es) (Licencia de Importación tramitada a través de la VUCE) 4. Anotaciones adicionales: Licencia de importación diligenciada de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Indicar el número y fecha de oficio de asignación de la previsión, tipo de previsión y saldo a la fecha de la solicitud. 5. Una vez diligenciado el formulario virtual, se debe registrar la firma digital y direccionar el documento para el visto bueno del Fondo Nacional Estupefacientes, para lo cual debe diligenciar la casilla correspondiente a "Solicitud visto bueno entidad" y seleccionar el código que le corresponde a la UAE Fondo Nacional Estupefacientes (08)	1. Circular 50 de 2012, Numeral 1.2, 1.2.2 Anexo 3 2. Decreto 925, Art. 14 3. Decreto Ley 019, art. 171 4. Resolución 1478 de 2006 Art. 11, 49 5. Ninguna	1.000	0		0



UAE
Fondo Nacional de Estupefacientes



Dependencia: U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes- Planeación
Ciudad: - Bogotá D.C
Fecha: Septiembre 7 de 2016

TRAMITES INSCRITOS ANTE EL SUIT DE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES A FECHA AGOSTO 30 DE 2016

CODIGO SUIT	NOMBRE TRAMITE	MEDIO DE REALIZACION ELECTRONICO	REQUISITOS	NORMA APLICABLE	No. TRAMITES ATENDIDOS A AGOSTO	No. PQR RECIBIDAS A AGOSTO	OBSERVACIONES	COSTOS ASOCIADOS A LOS TRAMITES
757	Transformación de sustancias sometidas a fiscalización o medicamentos que las contengan	Parcialmente	1. Estar inscrito en la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes o ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Jurisdicción correspondiente. 2. Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente 3. Radicar solicitud 4. Atender diligencia en fecha concertada	1. Decreto 677 de 1995, Cap. 1, Art. 19 2. Resolución 1056 de 1996, art 30 3. resolución 1478, art. 69, 70, 71 4. Ninguna	520	3		0
758	Previsiones ordinarias y suplementarias para importar materias primas y/o medicamentos de control especial	No Disponible	1. El objeto social debe ser coherente con la solicitud presentada. 2. Estar inscrito ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes en la modalidad de importación para la materia prima de control especial y/o producto que la contenga, si no es para la fabricación de lotes piloto. 3. ANEXO TÉCNICO No. 3. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD (SUIT-509-N09) 4. Escrito manifestando solicitud: 1 copia(s), 1 original(es) 5. Anotaciones adicionales: Relacionando los documentos que anexa e indicando el domicilio de la sociedad solicitante del trámite 6. Estudio de mercado y ventas: 1 copia(s) 7. Anotaciones adicionales: Con la finalidad de establecer las necesidades de mercado para la materia prima de control especial y/o producto que la contenga que requiera el interesado. 8. Estudios médico científicos y comportamiento de ventas: 1 copia(s) 9. Anotaciones adicionales: En el que su análisis refleje la necesidad de las cantidades requeridas 10. Radicar documentación	1. Circular 017 2012 2. Resolución 1478, cap. X 3. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Art. 32 4. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, Art. 12 5. al 10. Ninguna.	340	0		0
759	Destrucción de sustancias fiscalizadas y/o medicamentos que las contengan	Parcialmente	1. Estar inscrito ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes o ante el Fondo Rotatorio de la Jurisdicción correspondiente. 2. ANEXO No. 6 SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE MATERIA PRIMA Y / O MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL(SUIT-510-N09). 3. Radicar documentación	1. Resolución 1478 de 2006, art. 78 y 79. 2. al 3. Ninguna.	82	0		0
25053	Venta de Medicamentos Clasificados como Monopolio de Estado FNE.	Parcialmente	1. Estar inscrito ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud. 2. Carta de autorización: 1 original(es). Anotaciones adicionales: Para el retiro de los medicamentos firmada por el Representante Legal de la entidad, especificando el nombre de la persona autorizada y su documento de identificación 3. Cotización: 1 copia(s) Anotaciones adicionales: realizada por el FNE para ser presentada al momento de la entrega física del medicamento en las instalaciones del FNE 4. Consignación: 1 copia(s), 1 original(es) Anotaciones adicionales: Realizada por el valor de los medicamentos a adquirir de acuerdo a lo informado por cotización. 5. Entrega física de las cantidades de los medicamentos vendidos	Resolución 1478 de 2006, Artículos 6, 74, 75, 76. Decreto 3788 de 1986, Artículos 22 a, 33. Resolución 1479 de 2006, Artículo 4 numeral 19, Artículo 5 numeral 4, Artículo 8 numeral 5. Decreto 205 de 2003, Artículos 20, 23. Documento técnico 1 de 2004, Página 4.	1.083	7		0
TOTALES					5338	14		

Clasificación del Medio de Realización Electrónico, según la Guía de Usuario del Sistema Único de Información de Tramites SUIT 3.0, Pág. 48:

Totalmente: Si un procedimiento administrativo es desarrollado por el usuario únicamente usando medios electrónicos.

No Disponible: Si un procedimiento administrativo es desarrollado por el usuario únicamente de forma presencial.

Parcialmente: Se considera parcialmente en línea si el usuario realiza alguna de estas acciones: Diligenciamiento en línea de un formulario, pago electrónico, consulta en línea de la respuesta del trámite, envió de requisitos por correo electrónico, recibo de respuesta telefónicamente.